

Tema: Apertura calle Carlos Moyano.

Fecha: 02/11/06

**Ord. 2323/06 establece plazo de 24 meses p/ aplicación.
ORDENANZA N° 2304/06**

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Vial de la ciudad es uno de los elementos fundamentales en la conformación de la estructura urbana, y que su correcto diseño facilita el tránsito y transporte de bienes y servicios;

que el desarrollo no planificado de la ciudad ha generado numerosas barreras urbanas que dificultan en grado sumo el normal funcionamiento del tránsito peatonal y vehicular entre diferentes sectores de la ciudad y generan trastornos en los accesos y egresos de la misma;

que la calle Moyano encuentra interrumpida su continuidad entre la Avenida Belgrano y calle Comandante Luis Piedrabuena por el macizo 85 (de hecho) donde se localiza la Cancha de Fútbol Municipal entre otras actividades deportivas;

que no existen antecedentes de desafectación de dicho tramo de la calle Moyano para las actividades que hoy se realizan;

que existen antecedentes de localización de un nuevo complejo deportivo con dimensiones apropiadas para dichas actividades y de acuerdo a una proyección de población y uso con sustento cuantitativo y cualitativo de las actividades a proyectar en dicho complejo;

que darle la lógica y racional continuidad a la calle Moyano, influiría favorablemente en una mayor fluidez del flujo vehicular y peatonal entre dos importantes sectores de la ciudad, como asimismo abriría una nueva posibilidad de acceso y egreso hacia la Ruta Nacional N° 3.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) INSTRUYASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de generar y designar nuevamente el macizo que se encuentra ubicado entre la Avenida Gral. Manuel Belgrano al S.E , calle Rafael Obligado al S.O, calle Comandante Luis Piedrabuena al N.O y la prolongación de la calle Carlos Moyano al N.E, y el macizo ubicado entre la Avenidas Gral Manuel Belgrano al SE, prolongación de la calle Carlos Moyano al S.O, calle Comandante Luis Piedrabuena al N.O, y calle Juan B. Alberdi al N.E.-

Art. 2º) REALIZASE la apertura de la calle Carlos Moyano entre la Avenida Gral. Manuel Belgrano y la calle Comandante Luis Piedrabuena, respetando los niveles, la traza y el diseño existente de la misma, tanto de la calzada como de las veredas según croquis adjunto en anexo I.

Art. 3º) Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza, deberá presupuestarse para el Ejercicio Fiscal del año 2007.

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Fr/OMV